



**ACTA Nº.0009/2014 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 5 DE MAYO DE 2014 .**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

En Valdepeñas, siendo las 13:00 horas, del día 5 de mayo de 2014 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Concejales:

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-
ALCOROCHO.

Asisten los señores al margen relacionados.

ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ.

AMPARO CRESPO GARCIA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON

Excusan su asistencia los Sres. Concejales JOSEFA RUIZ LOPEZ, FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR y MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

Secretario General:

SALVADOR GALAN RUBIO

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal SALVADOR GALAN RUBIO


Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....7

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK + 2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....	7
3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS.....	7
2014JG00929.-	7
2014JG00930.-	8
2014JG00931.-	8
2014JG00932.-	9
2014JG00933.-	10
2014JG00934.-	10
2014JG00935.-	11
2014JG00936.-	12
2014JG00937.-	13
2014JG00938.-	14
2014JG00939.-	14
4º.- ASUNTOS DE OBRAS Y URBANISMO.....	15
2014JG00940.-	15
2014JG00941.-	16
5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO Y COMERCIO.....	17
2014JG00942.-	17
2014JG00943.-	17
2014JG00944.-	18
2014JG00945.-	18
2014JG00946.-	18
2014JG00947.-	19
2014JG00948.-	19

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



<u>2014JG00949.-</u>	<u>19</u>
<u>2014JG00950.-</u>	<u>20</u>
<u>2014JG00951.-</u>	<u>20</u>
<u>Aprobar la concesión en precario del despacho mencionado a la < XXXXX >2014JG00952.-</u>	<u>20</u>
<u>Aprobar la concesión en precario de la oficina mencionada a la < XXXXX >2014JG00953.-</u>	<u>21</u>
<u>6º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.....</u>	<u>21</u>
<u>2014JG00954.-</u>	<u>21</u>
<u>2014JG00955.-</u>	<u>22</u>
<u>2014JG00956.-</u>	<u>23</u>
<u>2014JG00957.-</u>	<u>23</u>
<u>2014JG00958.-</u>	<u>24</u>
<u>2014JG00959.-</u>	<u>24</u>
<u>2014JG00960.-</u>	<u>25</u>
<u>2014JG00961.-</u>	<u>25</u>
<u>2014JG00962.-</u>	<u>25</u>
<u>2014JG00963.-</u>	<u>26</u>
<u>2014JG00964.-</u>	<u>26</u>
<u>2014JG00965.-</u>	<u>27</u>
<u>2014JG00966.-</u>	<u>27</u>
<u>2014JG00967.-</u>	<u>28</u>
<u>Baja del animal de compañía PLUTO, con T.C. 2771 (URBANA) y N° de Chip 94100002115381 a nombre de < XXXXX >Alta Del animal de compañía PLUTO, con T.C. 2771 (URBANA) y N° de Chip 94100002115381 a nombre de < XXXXX >2014JG00968.-</u>	<u>28</u>
<u>Baja del animal de compañía SHIVA, con T.C. 2060 (URBANA) y N° de Chip 941000013582364 a nombre de < XXXXX >Alta Del animal de compañía SHIVA.</u>	

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK + 2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

<u>con T.C. 2060 (URBANA) y N° de Chip 941000013582364 a nombre de < XXXXX >2014JG00969.-</u>	<u>29</u>
<u>Baja del animal de compañía KLAUS, con T.C. 2435 (URBANA) y N° de Chip 941000000645078 a nombre de < XXXXX >Alta Del animal de compañía KLAUS, con T.C. 2435 (URBANA) y N° de Chip 941000000645078 a nombre de < XXXXX >2014JG00970.-</u>	<u>29</u>
<u>2014JG00971.-</u>	<u>30</u>
<u>2014JG00972.-</u>	<u>30</u>
<u>Baja del animal de compañía CONGO, con T.C. 3232 (URBANA) y N° de Chip 941000000757899 a nombre de < XXXXX >Alta Del animal de compañía CONGO, con T.C. 3232 (EXTERIOR) y N° de Chip 941000000757899 a nombre de < XXXXX >2014JG00973.-</u>	<u>31</u>
<u>2014JG00974.-</u>	<u>32</u>
<u>Baja del animal de compañía COCO, con T.C. 368 (URBANA) y N° de Chip 985120021211042 a nombre de < XXXXX >Alta Del animal de compañía COCO, con T.C. 368 (URBANA) y N° de Chip 985120021211042 a nombre de < XXXXX >2014JG00975.-</u>	<u>32</u>
<u>Baja del animal de compañía THAYSON, con T.C. 3612 (URBANA) y N° de Chip 941000012769412 a nombre de < XXXXX >Alta Del animal de compañía THAYSON, con T.C. 3612 (URBANA) y N° de Chip 941000012769412 a nombre de < XXXXX >2014JG00976.-</u>	<u>33</u>
<u>2014JG00977.-</u>	<u>33</u>
<u>7°.- ASUNTOS DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.....</u>	<u>34</u>
<u>2014JG00978.-</u>	<u>34</u>
<u>8°.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL.....</u>	<u>34</u>
<u>2014JG00979.-</u>	<u>34</u>
<u>2014JG00980.-</u>	<u>36</u>
<u>2014JG00981.-</u>	<u>36</u>
<u>2014JG00982.-</u>	<u>37</u>
<u>2014JG00983.-</u>	<u>38</u>
<u>2014JG00984.-</u>	<u>39</u>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK + 2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



2014JG00985.-	39
2014JG00986.-	40
2014JG00987.-	41
2014JG00988.-	41
2014JG00989.-	42
2014JG00990.-	43
2014JG00991.-	44
2014JG00992.-	45
2014JG00993.-	46
2014JG00994.-	47
2014JG00995.-	48
2014JG00996.-	49
2014JG00997.-	49
2014JG00998.-	50
2014JG00999.-	50
2014JG01000.-	51
2014JG01001.-	51
2014JG01002.-	52
2014JG01003.-	53
2014JG01004.-	54
2014JG01005.-	54
2014JG01006.-	55
2014JG01007.-	56
2014JG01008.-	56
2014JG01009.-	57

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK + 2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



<u>2014JG01010.-</u>	<u>57</u>
<u>2014JG01011.-</u>	<u>58</u>
<u>2014JG01012.-</u>	<u>59</u>
<u>2014JG01013.-</u>	<u>60</u>
<u>Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX > titular del documento de identidad < XXXXX >2014JG01014.-</u>	<u>60</u>
<u>2014JG01015.-</u>	<u>60</u>
<u>2014JG01016.-</u>	<u>61</u>
<u>2014JG01017.-</u>	<u>61</u>
<u>9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS</u>	<u>63</u>
<u>2014JG01018.-</u>	<u>63</u>
<u>2014JG01019.-</u>	<u>63</u>
<u>2014JG01020.-</u>	<u>64</u>
<u>2014JG01021.-</u>	<u>65</u>
<u>2014JG01022.-</u>	<u>65</u>
<u>2014JG01024.-</u>	<u>66</u>
<u>2014JG01025.-</u>	<u>66</u>
<u>2014JG01026.-</u>	<u>67</u>
<u>10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS</u>	<u>68</u>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK + 2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS.

2014JG00929.-

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 24 de Septiembre de 2012 publicado en el B.O.P. con fecha 14 de Diciembre de 2012, se aprueban las Ordenanzas Fiscales, en las que la Ordenanza nº.10 : " Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público" , integra en el Art.7 el apartado A.3) "Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa"

RESULTANDO que por Decreto de Alcaldía nº 2014D00636 de fecha 26 de Marzo de 2014 se aprueban las "Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas"

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

CONSIDERANDO < XXXXX >, solicita permiso de OVP con Terraza y una vez revisada la documentación

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

< XXXXX >

- Se autoriza la instalación de terraza ocupando la longitud de la fachada por un ancho de 3 metros.

- Deberá dejar **dos metros libre de acerado para zona peatonal.**

- Deberá dejar totalmente libre el paso a la vivienda y comercio anexos al local.

- Deberá delimitar la terraza con un sistema de vallado sin anclaje que no suponga obstáculo para el tránsito de peatones y vehículos.

- No podrá ocupar zonas o mobiliarios de uso público (bancos, arriates

etc..)

- Deberá presentar recibo en vigor al corriente de pago de la póliza del seguro al vencimiento del mismo el 27/4/2014.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- La instalación y explotación de la terraza se ajustarán a las "Normas y régimen sancionador que regulan la OVP con mesas y sillas", aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2014D00636 de fecha 26 de Marzo de 2014.
- La autorización queda condicionada al pago del 1º plazo de las tasas de OVP 2014.
- Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Policía Local en cuanto a ubicación de terrazas.

2014JG00930.-

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 24 de Septiembre de 2012 publicado en el B.O.P. con fecha 14 de Diciembre de 2012, se aprueban las Ordenanzas Fiscales, en las que la Ordenanza nº.10 : "Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público" , integra en el Art.7 el apartado A.3) "Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa"

RESULTANDO que por Decreto de Alcaldía nº 2014D00636 de fecha 26 de Marzo de 2014 se aprueban las "Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas"

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

CONSIDERANDO < XXXXX > solicita permiso de OVP con Terraza y una vez revisada la documentación

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la solicitud de OVP con terraza al no cumplir con los requisitos que establecen las "Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas" aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2014D00636 de fecha 26 de Marzo de 2014

2014JG00931.-

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 24 de Septiembre de 2012 publicado en el B.O.P. con fecha 14 de Diciembre de 2012, se aprueban las Ordenanzas Fiscales,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK + 2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



en las que la Ordenanza nº.10 : “Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público” , integra en el Art.7 el apartado A.3) “Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa”

RESULTANDO que por Decreto de Alcaldía nº 2014D00636 de fecha 26 de Marzo de 2014 se aprueban las “Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas”

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

CONSIDERANDO < XXXXX > solicita permiso de OVP con Terraza y una vez revisada la documentación

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la solicitud de OVP con terraza al no cumplir con los requisitos que establecen las “Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas” aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2014D00636 de fecha 26 de Marzo de 2014.

2014JG00932.-

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 24 de Septiembre de 2012 publicado en el B.O.P. con fecha 14 de Diciembre de 2012, se aprueban las Ordenanzas Fiscales, en las que la Ordenanza nº.10 : “Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público” , integra en el Art.7 el apartado A.3) “Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa”

RESULTANDO que por Decreto de Alcaldía nº 2014D00636 de fecha 26 de Marzo de 2014 se aprueban las “Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas”

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

< XXXXX >

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la solicitud de OVP con terraza al no cumplir con los requisitos que establecen las "Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas" aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2014D00636 de fecha 26 de Marzo de 2014.

2014JG00933.-

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 24 de Septiembre de 2012 publicado en el B.O.P. con fecha 14 de Diciembre de 2012, se aprueban las Ordenanzas Fiscales, en las que la Ordenanza nº.10 : "Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público" , integra en el Art.7 el apartado A.3) "Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa"

RESULTANDO que por Decreto de Alcaldía nº 2014D00636 de fecha 26 de Marzo de 2014 se aprueban las "Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas"

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

CONSIDERANDO que < XXXXX >La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la solicitud de OVP con terraza al no cumplir con los requisitos que establecen las "Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas" aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2014D00636 de fecha 26 de Marzo de 2014.

2014JG00934.-

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 24 de Septiembre de 2012 publicado en el B.O.P. con fecha 14 de Diciembre de 2012, se aprueban las Ordenanzas Fiscales, en las que la Ordenanza nº.10 : "Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público" , integra en el Art.7 el apartado A.3) "Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa"

RESULTANDO que por Decreto de Alcaldía nº 2014D00636 de fecha 26 de Marzo de 2014 se aprueban las "Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas"

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

CONSIDERANDO que < XXXXX >

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la solicitud de OVP con terraza al no cumplir con los requisitos que establecen las "Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas" aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2014D00636 de fecha 26 de Marzo de 2014.

2014JG00935.-

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 24 de Septiembre de 2012 publicado en el B.O.P. con fecha 14 de Diciembre de 2012, se aprueban las Ordenanzas Fiscales, en las que la Ordenanza nº.10 : "Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público" , integra en el Art.7 el apartado A.3) "Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa"

RESULTANDO que por Decreto de Alcaldía nº 2014D00636 de fecha 26 de Marzo de 2014 se aprueban las "Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas"

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

CONSIDERANDO que D. < XXXXX >La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

< **XXXXX** >< XXXXXX >

< XXXXXX >< XXXXXX >< XXXXXX >< **XXXXX** >< XXXXXX >

- No podrá ocupar zonas o mobiliarios de uso público (bancos, arriates, acerados, soportales, escaleras etc..)

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCsRAWc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- Deberá **presentar recibo en vigor al corriente de pago de la póliza del seguro** al vencimiento del mismo el **01/05/2014**.
- La instalación y explotación de la terraza se ajustarán a las “Normas y régimen sancionador que regulan la OVP con mesas y sillas”, aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2014D00636 de fecha 26 de Marzo de 2014
- La autorización queda condicionada al pago del 1º plazo de las tasas de OVP 2014.
- Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Policía Local en cuanto a ubicación de terrazas

2014JG00936.-

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 24 de Septiembre de 2012 publicado en el B.O.P. con fecha 14 de Diciembre de 2012, se aprueban las Ordenanzas Fiscales, en las que la Ordenanza nº.10 : “Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público” , integra en el Art.7 el apartado A.3) “Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa”

RESULTANDO que por Decreto de Alcaldía nº 2014D00636 de fecha 26 de Marzo de 2014 se aprueban las “Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas”

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

CONSIDERANDO que < XXXXX > solicita permiso de OVP con Terraza y una vez revisada la documentación

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

< XXXXX > con las siguientes condiciones de adjudicación:

- **Se autorizan 35 m² en Plaza de España y 10 m² en Calle Juan Alcaide frente a la fachada de su local.**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- Deberá dejar libre la zona de soportales de cubas y mobiliario para el paso de peatones y minusválidos, así como un pasillo entre su terraza y la del establecimiento hostelero anexo.
- Deberá dejar **dos metros libre de vía en Plaza de España y Calle Juan Alcaide para zona peatonal.**
- No podrá ocupar zonas o mobiliarios de uso público (banco, arriates, acerados, soportales, escaleras etc..)
- La instalación y explotación de la terraza se ajustarán a las "Normas y régimen sancionador que regulan la OVP con mesas y sillas", aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2014D00636 de fecha 26 de Marzo de 2014
- **La autorización queda condicionada al pago del 1º plazo de las tasas de OVP 2014.**
- **Una vez efectuado el pago deberá retirar la autorización en la concejalía de festejos y exponerla en su local para los controles que periódicamente realicen los servicios municipales.**
- Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Policía Local en cuanto a ubicación de terrazas

2014JG00937.-

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 24 de Septiembre de 2012 publicado en el B.O.P. con fecha 14 de Diciembre de 2012, se aprueban las Ordenanzas Fiscales, en las que la Ordenanza nº.10 : "Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público", integra en el Art.7 el apartado A.3) "Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa"

RESULTANDO que por Decreto de Alcaldía nº 2014D00636 de fecha 26 de Marzo de 2014 se aprueban las "Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas"

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

CONSIDERANDO que < XXXXX >La Junta de Gobierno Local por unanimidad
ACUERDA:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCsRAWc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Desestimar la solicitud de OVP con terraza al no cumplir con los requisitos que establecen las "Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas" aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2014D00636 de fecha 26 de Marzo de 2014.

2014JG00938.-

RESULTANDO que por acuerdo plenario del 24 de Septiembre de 2012 publicado en el B.O.P. con fecha 14 de Diciembre de 2012, se aprueban las Ordenanzas Fiscales, en las que la Ordenanza nº.10 : "Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos de espacios de Dominio Público" , integra en el Art.7 el apartado A.3) "Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa"

RESULTANDO que por Decreto de Alcaldía nº 2014D00636 de fecha 26 de Marzo de 2014 se aprueban las "Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas"

ATENDIENDO a la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, TRLCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

< XXXXX >La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la solicitud de OVP con terraza al no cumplir con los requisitos que establecen las "Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas" aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2014D00636 de fecha 26 de Marzo de 2014.


2014JG00939.-

RESULTANDO que por Decreto de Alcaldía 2014D00893 se desestimó la solicitud de OVP con terraza presentada por < XXXXX >al no cumplir con los requisitos que establecen las "Normas de Instalación y Régimen Sancionador de O.V.P. con mesas y sillas" aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2014D00636 de fecha 26 de Marzo de 2014.

CONSIDERANDO que con fecha 29 de Abril el interesado presenta la documentación exigida para la aprobación de O.V.P con terraza

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

< XXXXX > con las siguientes condiciones de adjudicación:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK + 2r2iPCSRAWc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- Deberá colocar la terraza alineada a la fachada del local.
- La zona de soportales deberá estar libre de cubas y mobiliario para el paso de peatones y minusválidos.
- Deberá dejar al menos un pasillo de dos metros entre su terraza y la de los establecimientos anexos para zona peatonal.
- Deberá dejar libre la zona de acerados, así como no ocupar zonas o mobiliarios de uso público (bancos, arriates, etc..).
- La instalación y explotación de la terraza se ajustarán a las "Normas y régimen sancionador que regulan la OVP con mesas y sillas", aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2014D00636 de fecha 26 de Marzo de 2014
- **La autorización queda condicionada al pago del 1º plazo de las tasas de OVP 2014.**
- **Una vez efectuado el pago deberá retirar la autorización en la concejalía de festejos y exponerla en su local para los controles que periódicamente realicen los servicios municipales.**
- Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Policía Local en cuanto a ubicación de terrazas

4º.- ASUNTOS DE OBRAS Y URBANISMO.

2014JG00940.-

Dada la necesidad de Instalación de 80 Nichos en el Cementerio Municipal, y habiendo solicitado presupuestos a las siguientes empresas:

- MEMORIA PARKS por un importe de 10.046,00 + IVA
- TUBUDER S.L. por un importe de 12.604,00 + IVA

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCSRWc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Adjudicar el suministro e instalación de 80 nichos en el Cementerio Municipal de Valdepeñas a la Empresa Memoria Parks. CIF. A-28771236, por importe de 10.046,00 + IVA.

2014JG00941.-

Dada cuenta de la Sentencia nº 44/2014, de fecha 4 de marzo de 2014, dictada por la Sala de lo Contencioso – Administrativo (Sección Primera) del TSJ de Castilla-La Mancha en relación al recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento contra la Sentencia que fue dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ciudad Real (nº 394, de 14 de junio de 2011), relativa a las obras de urbanización de las calles Asunción, Caracas y Acera del Cristo, y concretamente a la obligación de asfaltado de las citadas calles así como a la solicitud de la devolución del aval relativo a las obras de urbanización, y cuyo fallo fue el siguiente:

“Estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por Construcciones Badillo, declarando nula la resolución impugnada, declarando que el recurrente no tiene obligación de efectuar la capa de microaglomerado que le exigía la resolución administrativa, declarando igualmente que han de entenderse recepcionadas las obras en Agosto de 2008 y condenando al Ayuntamiento de Valdepeñas a devolver el aval que prestó como garantía, salvo que exista una causa distinta que lo impida. No se imponen las costas a ninguna de las partes”.

Visto el fallo de la Sentencia del TSJ de Castilla La Mancha, cuyo contenido es el siguiente:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS contra la Sentencia 394/11 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Ciudad Real el día 14 de junio de 2011, en el Procedimiento Ordinario 22/09, confirmándola por ser ajustada a Derecho, imponiendo las costas de esta instancia a la Administración Municipal apelante”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero. De acuerdo con el fallo de la Sentencia del TSJ de Castilla-La Mancha, proceder a la devolución del aval que fue prestado por Construcciones Badillo, S.L. en garantía de las obras de urbanización de las calles más arriba indicadas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCsRAWc46DjFEphFW					



Segundo. Una vez justificadas por la parte contraria las costas de la apelación, proceder al pago de las mismas.

5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO Y COMERCIO.

2014JG00942.-

RESULTANDO que el día 12 de abril tuvo lugar la representación del espectáculo “LA PASIÓN, SU ÚLTIMO SECRETO” a cargo de la compañía Narea Producciones.

CONSIDERANDO que

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el ingreso de **SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (736 €)** correspondiente a la venta de localidades realizada en la Taquilla del Teatro Auditorio Municipal de Valdepeñas de la obra de teatro “**LA PASIÓN, SU ÚLTIMO SECRETO**”. Consta en el expediente el Informe de Facturación, Informe de Venta de Localidades realizada en el Servicio Televenta e Informe de Venta de Localidades en el Teatro Auditorio Municipal.

2014JG00943.-

RESULTANDO que mediante decreto de Alcaldía nº 201302753 de fecha 07/01/14 se aprobaron las solicitudes de Ayudas a Deportistas 2013,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar, una vez revisada la justificación, el pago de la ayuda a Esther Ruiz de León Merlo con D.N.I. nº 71.359.303D por un importe de 500€ (quinientos euros).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



2014JG00944.-

RESULTANDO que mediante decreto de Alcaldía nº 201302753 de fecha 07/01/14 se aprobaron las solicitudes de Ayudas a Deportistas 2013,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar, una vez revisada la justificación, el pago de la ayuda a < XXXXX > teniendo en cuenta que presenta tres facturas de menos de noventa euros pagadas en efectivo.

2014JG00945.-

RESULTANDO que mediante decreto de Alcaldía nº 201302753 de fecha 07/01/14 se aprobaron las solicitudes de Ayudas a Deportistas 2013, concediéndosele a < XXXXX > una ayuda de < XXXXX >

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar, una vez revisada la justificación, el pago de la ayuda a < XXXXX > y teniendo en cuenta que presenta facturas de más de noventa euros pagada en efectivo.

2014JG00946.-

RESULTANDO que mediante decreto de Alcaldía nº 201302753 de fecha 07/01/14 se aprobaron las solicitudes de Ayudas a Deportistas 2013,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar, una vez revisada la justificación, el pago de la ayuda a < XXXXX > con < XXXXX > teniendo en cuenta que presenta varias facturas pagadas en efectivo.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



2014JG00947.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la solicitud del abono del 50% de la subvención correspondiente al año 2014 al Club Deportivo Fútbol Sala Ciudad del Vino por un importe de 8.650 € (ocho mil seiscientos cincuenta euros), en base al convenio suscrito a este efecto aprobado en J.G.L. de fecha 07/04/14 y nº de acuerdo 2014JG00765.

2014JG00948.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el abono así como la justificación presentada, al Club de Tenis Valdepeñas, de la cantidad correspondiente a la compensación del año 2012 del convenio para la cesión de pistas polideportivas del Polígono Industrial firmado por el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas y dicho club con fecha 10/04/03 en el que se refleja en el punto 19 que "el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas se compromete a aportar al Club de Tenis Valdepeñas la cantidad de mil doscientos euros anuales con el incremento del I.P.C. correspondiente durante los primeros diez años de duración del presente convenio".

2014JG00949.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar los trabajos iniciales de reparación del campo de césped natural del Polideportivo Municipal de La Molineta, consistentes en el traslado del soporte vegetal y orgánico del mismo para su limpieza y para ello se trasladará a los terrenos de la empresa < XXXXX >. que dispone de la criba para realizar esta operación de cribado. Los portes se realizarán a un importe unitario de 25 euros más los impuestos en vigor.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



2014JG00950.-

Dada cuenta del informe remitido por la Policía Local, poniendo en conocimiento de esta Concejalía que el establecimiento denominado < XXXXX > ocupa espacio público, concretamente según reportaje fotográfico tiene estanterías junto al borde del acerado llenas de plantas, al igual que junto a la fachada, la ocupación de espacio público es de unos 8 metros cuadrados.

Habiéndose comprobado que el establecimiento mencionado carece de autorización para ocupar la vía pública, y no abona tasa alguna por dicho concepto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Requerir a los propietarios del establecimiento < XXXXX >, para que en plazo de diez días solicite la correspondiente autorización para ocupación de la vía pública, con los metros que necesite; dejando suficiente espacio para el tránsito de los peatones y sin invadir las fachadas de los establecimientos linderos; advirtiéndole que en caso contrario será sancionado y decomisada la mercancía que tenga ocupando la vía pública.

2014JG00951.-

Dada cuenta de la entrega en concesión precario por este Ayuntamiento a la < XXXXX >, la oficina número 1 de Telecentro, situado en la 1ª planta de Valcentro, con una medida de 29,48 metros cuadrados y con el siguiente mobiliario:

- 1 mando a distancia de aire acondicionado, 1 mesa de madera grande con 3 cajones, 1 mesa pequeña, 1 armario de madera, 4 sillas de plástico, 1 sillón, 4 sillas de tela, 2 papeleras.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Aprobar la concesión en precario del despacho mencionado a la < XXXXX >
>2014JG00952.-**

Dada cuenta de la entrega en concesión precario por este Ayuntamiento a < XXXXX >, de oficina en la 1ª planta del Pabellón Ferial "Esteban López Vega", con unas medidas de 49,12 metros cuadrados, exterior a la Avenida del Vino.

En su interior dispone de: mostrador de obra, 1 estantería, 1 armario con taquilla, 1 estantería con armario bajo, 6 sillones bajos, 2 mesas bajas, 1 aparato de aire acondicionado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	20 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK + 2r2iPCSRaWc46DjFEphFW					



Este despacho consta de 2 oficinas anexas de 19,60 metros cuadrados, una de ellas exterior a la Avenida del Vino y otra interior, ambas no disponen de mobiliario.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión en precario de la oficina mencionada a la < XXXXX >2014JG00953.-

Dada cuenta del escrito recibido en esta Concejalía de D< XXXXX >, solicitando poner una terraza interior de 4 mesas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, previo pago de las tasas correspondientes por ocupación de vía pública.

6º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

2014JG00954.-

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D. < XXXXX >,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2014. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios;

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Concesión	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en Patio de COLUMBARIOS - Galería 1 - Fila 3 - Nº 2(Columbario) a D. < XXXXX >.
Inhumación	Inhumación de cenizas de Dña. < XXXXX > en el hueco nº 1 la sepultura localizada en Patio DE COLUMBARIOS - Galería 1 - Fila 3 - Nº 2 (Columbario) .

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	21 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Concesión administrativa de la sepultura Patio DE COLUMBARIOS - Galería 1 - Fila 3 - Nº 2 (Columbario).	350,00

TERCERO. Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante mediante documento válido para tal fin.

2014JG00955.-

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por Dña. < XXXXX >,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2014. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Concesión	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 26 (Sepultura con fábrica) a Dña. < XXXXX >.
Inhumación	Inhumación de cadáver de D. < XXXXX > en el hueco nº 1 la sepultura localizada en Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 26 (Sepultura con fábrica) .
Obra	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo).

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Parte del importe de concesión administrativa de la sepultura Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 26 (Sepultura con fábrica).	788,00
< XXXXX >Parte del importe de la concesión administrativa de la sepultura Patio SAN JUAN - Calle 8 - Nº 26 (Sepultura con fábrica) y obra realizada en la misma sepultura.	612,00

TERCERO. Para la entrega del Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante mediante DNI.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	22 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



2014JG00956.-

RESULTANDO que visto el escrito (2014E07152 27/03/2014) presentado por < XXXXX > con DNI < XXXXX >, en el que informa que su animal de compañía PUBO, con T.C. 3592, y N° de chip 941000002242055 ha cambiado de domicilio por lo que la tarjeta censal ha cambiado de Urbana a Rústica.

CONSIDERANDO que revisada la documentación aportada se comprueba que en el Certificado Oficial de Identificación realmente el domicilio del animal ha cambiado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

SE ADMITA el cambio de domicilio en el Censo Municipal Canino y sea considerada la Tarjeta Censal 3592, a nombre de < XXXXX > como RÚSTICA.

2014JG00957.-

RESULTANDO que visto el escrito (2014E07153 27/03/2014) presentado por < XXXXX > con DNI < XXXXX >, en el que informa que su animal de compañía PUBO, con T.C. 3594, y N° de chip 941000000342466 ha cambiado de domicilio por lo que la tarjeta censal ha cambiado de Urbana a Rústica.

CONSIDERANDO que revisada la documentación aportada se comprueba que en el Certificado Oficial de Identificación realmente el domicilio del animal ha cambiado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	23 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

SE ADMITA el cambio de domicilio en el Censo Municipal Canino y sea considerada la Tarjeta Censal 3594, a nombre de < XXXXX > como RÚSTICA.

2014JG00958.-

RESULTANDO QUE visto el escrito presentado por < XXXXX >, con < XXXXX > mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su animal de compañía "FINA" con tarjeta censal nº **3620 (URBANA)** y chip **941000002675275** por haber fallecido.

CONSIDERANDO QUE una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que es correcta

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Canino del animal con T.C. 3620 nombre de FINA


2014JG00959.-

RESULTANDO QUE visto el escrito presentado por < XXXXX > mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su animal de compañía "PERLA" con tarjeta censal nº **3395 (URBANA)** y chip **941000014572398** por haber fallecido.

CONSIDERANDO QUE una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que es correcta

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Canino del animal con T.C. 3395 nombre de PERLA

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	24 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCSRawc46DjFEphFW					

MLTE-9K9FXM



2014JG00960.-

RESULTANDO que visto el escrito (2014E06303 17/03/2014) presentado por < XXXXX > con DNI < XXXXX >, en el que informa que su animal de compañía PUBO, con T.C. 2788, y N° de chip 941000003153258 ha cambiado de domicilio por lo que la tarjeta censal ha cambiado de Urbana a Rústica.

CONSIDERANDO que revisada la documentación aportada se comprueba que en el Certificado Oficial de Identificación realmente el domicilio del animal ha cambiado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

SE ADMITA el cambio de domicilio en el Censo Municipal Canino y sea considerada la Tarjeta Censal 2788, a nombre de < XXXXX > como RÚSTICA.

2014JG00961.-

RESULTANDO QUE visto el escrito presentado por < XXXXX >, < XXXXX > mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su animal de compañía "LEON" con tarjeta censal n° **3657 (URBANA)** y chip **94100000508347** por haber fallecido.

CONSIDERANDO QUE una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que es correcta

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Canino del animal con T.C. 3657 nombre de *LEON*

2014JG00962.-

RESULTANDO QUE visto el escrito presentado por MARIA < XXXXX > mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	25 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

animal de compañía "SHIVA" con tarjeta censal nº **2778 (URBANA)** y chip **94100000299229** por haber fallecido.

CONSIDERANDO QUE una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que es correcta

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Canino del animal con **T.C. 2778** nombre de **SHIVA**

2014JG00963.-

RESULTANDO QUE visto el escrito presentado por < XXXXX >, < XXXXX >mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su animal de compañía "YACKO" con tarjeta censal nº **2731 (URBANA)** y chip **941000002737841** por haber desaparecido.

CONSIDERANDO QUE una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que es correcta

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Canino del animal con **T.C. 2731** nombre de **YACKO**

2014JG00964.-

RESULTANDO QUE visto el escrito presentado por < XXXXX >, con < XXXXX >mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su animal de compañía "NERVI" con tarjeta censal nº **2256 (URBANA)** y chip **941000014588238** por haber fallecido.

RESULTANDO QUE en el mencionado escrito se indica que el animal falleció en 2013, por lo que se solicita la exención de las tasas correspondientes al ejercicio 2014.

CONSIDERANDO QUE una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que en la certificación veterinaria la fecha de baja del animal es 22 de Octubre de 2013.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	26 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

PRIMERO se admita la solicitud de baja del Censo Canino del animal con **T.C.** 2256 con nombre NERVI

SEGUNDO: Acceder a la solicitud de anulación de tasa del ejercicio 2014.

2014JG00965.-

RESULTANDO QUE visto el escrito presentado por < XXXXX > mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su animal de compañía "RAMBO" con tarjeta censal nº **38 (URBANA)** y chip **724098100214597** por haber fallecido.

RESULTANDO QUE en el mencionado escrito se indica que el animal falleció en el primer trimestre de 2014, por lo que se solicita la exención de las tasas correspondientes al ejercicio 2014.

CONSIDERANDO QUE una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que en la certificación veterinaria la fecha de baja del animal es 20 de Marzo de 2013.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO se admita la solicitud de baja del Censo Canino del animal con **T.C.** 38 con nombre RAMBO

SEGUNDO: Acceder a la solicitud de anulación de tasa del ejercicio 2014.

2014JG00966.-

RESULTANDO QUE visto el escrito presentado por < XXXXX >, < XXXXX > mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su animal de compañía "BRENDA" con tarjeta censal nº **3688 (URBANA)** y chip **941000000322964** por haber fallecido.

RESULTANDO QUE en el mencionado escrito se indica que el animal falleció en Agosto de 2010, por lo que se solicita la exención de las tasas correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014

CONSIDERANDO QUE una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que en la certificación veterinaria la fecha de baja del animal es 7 de Abril de 2014

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	27 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



PRIMERO se admita la solicitud de baja del Censo Canino del animal con **T.C.** 3688 nombre de BRENDA,

SEGUNDO No acceder a la solicitud de anulación de tasas del ejercicio 2013 debiendo hacer efectiva la tasa correspondiente,

TERCERO Admitir la anulación de la tasa del ejercicio de 2014.

2014JG00967.-

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < **XXXXXX** >, con < **XXXXXX** >en el que informa que ha cedido su animal de compañía PLUTO, con T.C. 2771, y N° de chip **941000002115381** a < **XXXXXX** >

RESULTANDO que revisada la documentación aportada se comprueba que en el Certificado Oficial de Identificación realmente la titularidad del animal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se Modifique el Censo Municipal Canino en los siguientes términos:

Baja del animal de compañía PLUTO, con T.C. 2771 (URBANA) y N° de Chip 941000002115381 a nombre de < XXXXX >Alta Del animal de compañía PLUTO, con T.C. 2771 (URBANA) y N° de Chip 941000002115381 a nombre de < XXXXX >2014JG00968.-

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < **XXXXXX** >, con < **XXXXXX** >en el que informa que ha cedido su animal de compañía SHIVA, con T.C. 2060, y N° de chip **941000013582364** a < **XXXXXX** >< **XXXXXX** >**RESULTANDO** que revisada la documentación aportada se comprueba que en el Certificado Oficial de Identificación realmente la titularidad del animal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	28 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Se Modifique el Censo Municipal Canino en los siguientes términos:

Baja del animal de compañía SHIVA, con T.C. 2060 (URBANA) y N° de Chip 941000013582364 a nombre de < XXXXX >Alta Del animal de compañía SHIVA, con T.C. 2060 (URBANA) y N° de Chip 941000013582364 a nombre de < XXXXX >2014JG00969.-

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX >, con < XXXXX >en el que informa que ha cedido su animal de compañía KLAUS, con T.C. 2435, y N° de chip **941000000645078** a < XXXXX >< XXXXX >**RESULTANDO** que revisada la documentación aportada se comprueba que en el Certificado Oficial de Identificación realmente la titularidad del animal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se Modifique el Censo Municipal Canino en los siguientes términos:

Baja del animal de compañía KLAUS, con T.C. 2435 (URBANA) y N° de Chip 941000000645078 a nombre de < XXXXX >Alta Del animal de compañía KLAUS, con T.C. 2435 (URBANA) y N° de Chip 941000000645078 a nombre de < XXXXX >2014JG00970.-

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX >, con < XXXXX >en el que informa que ha cedido su animal de compañía BOBY, con T.C. 2262, y N° de chip **941000014578313** a < XXXXX >< XXXXX >**RESULTANDO** que revisada la documentación aportada se comprueba que en el Certificado Oficial de Identificación realmente la titularidad del animal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	29 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Se Modifique el Censo Municipal Canino en los siguientes términos:

Baja del animal de compañía BOBY, con T.C. 2262 (URBANA) y N° de Chip **941000014578313** a nombre de < **XXXXXX** > Alta Del animal de compañía BOBY, con T.C. 2262 (EXTERIOR) y N° de Chip **941000014578313** a nombre de < **XXXXXX** >

2014JG00971.-

RESULTANDO que visto el escrito (2014E06893 25/03/2014) presentado por < XXXXX > con DNI < XXXXX >, en el que informa que su animal de compañía XENA, con T.C. 2750, y N° de chip 941000011683551 ha cambiado de domicilio por lo que la tarjeta censal ha cambiado de Urbana a Rústica.

RESULTANDO que en el mencionado escrito se solicita la exención de la tasa correspondiente al ejercicio 2014

CONSIDERANDO que revisada la documentación aportada se comprueba que en el Certificado Oficial de Identificación realmente el domicilio del animal ha cambiado.

CONSIDERANDO que una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que en la certificación veterinaria la fecha de cambio del animal es 24 de Marzo de 2014

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO Se admita el cambio de domicilio en el Censo Municipal Canino y sea considerada la Tarjeta Censal 2750, a nombre de < XXXXX > como RÚSTICA.

SEGUNDO: Acceder a la solicitud de anulación de la tasa del ejercicio 2014.

2014JG00972.-

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < **XXXXXX** >, con DNI 71217228M en el que informa que ha cedido su animal

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	30 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



de compañía CONGO, con T.C. 3232, y N° de chip **941000000757899** < XXXXX >< XXXXX >**RESULTANDO** que revisada la documentación aportada se comprueba que en el Certificado Oficial de Identificación realmente la titularidad del animal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se Modifique el Censo Municipal Canino en los siguientes términos:

Baja del animal de compañía CONGO, con T.C. 3232 (URBANA) y N° de Chip 941000000757899 a nombre de < XXXXX >Alta Del animal de compañía CONGO, con T.C. 3232 (EXTERIOR) y N° de Chip 941000000757899 a nombre de < XXXXX >2014JG00973.-

RESULTANDO que visto el escrito (2014E07692 01/04/2014) presentado por < XXXXX >con DNI < XXXXX >, en el que informa que su animal de compañía BLANCA, con T.C. 3689, y N° de chip 941000000238449 ha cambiado de domicilio por lo que la tarjeta censal ha cambiado de Urbana a Rústica.

CONSIDERANDO que revisada la documentación aportada se comprueba que en el Certificado Oficial de Identificación realmente el domicilio del animal ha cambiado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

SE ADMITA el cambio de domicilio en el Censo Municipal Canino y sea considerada la Tarjeta Censal 3689, a nombre de < XXXXX >como RÚSTICA.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	31 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



2014JG00974.-

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX >, con < XXXXX >en el que informa que ha cedido su animal de compañía COCO, con T.C. 368, y N° de chip **985120021211042** a < XXXXX >< XXXXX >**RESULTANDO** que revisada la documentación aportada se comprueba que en el Certificado Oficial de Identificación realmente la titularidad del animal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se Modifique el Censo Municipal Canino en los siguientes términos:

Baja del animal de compañía COCO, con T.C. 368 (URBANA) y N° de Chip 985120021211042 a nombre de < XXXXX >Alta Del animal de compañía COCO, con T.C. 368 (URBANA) y N° de Chip 985120021211042 a nombre de < XXXXX >2014JG00975.-

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX >, con < XXXXX >en el que informa que ha cedido su animal de compañía THAYSON, con T.C. 3612, y N° de chip **941000012769412** < XXXXX >< XXXXX >**RESULTANDO** que revisada la documentación aportada se comprueba que en el Certificado Oficial de Identificación realmente la titularidad del animal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se Modifique el Censo Municipal Canino en los siguientes términos:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	32 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



Baja del animal de compañía THAYSON, con T.C. 3612 (URBANA) y N° de Chip 941000012769412 a nombre de < XXXXX >Alta Del animal de compañía THAYSON, con T.C. 3612 (URBANA) y N° de Chip 941000012769412 a nombre de < XXXXX >2014JG00976.-

RESULTANDO QUE visto el escrito presentado por < XXXXX >, < XXXXX > mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su animal de compañía "TIN" (URBANA) y chip **94100000577297** por haber fallecido.

RESULTANDO QUE en el mencionado escrito se solicita la exención de la tasa correspondiente al ejercicio 2014.

CONSIDERANDO QUE una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que en la certificación veterinaria la fecha de baja del animal es 1 de Abril de 2014

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO se admita la solicitud de baja del Censo Canino del animal con chip 94100000577297 con el nombre de TIN,

SEGUNDO: Acceder a la solicitud de anulación de tasa del ejercicio 2014.

2014JG00977.-

RESULTANDO que previa solicitud de D. < XXXXX >, mediante acuerdo de JGL 2013JG02344 se aprobó fraccionar la factura resultante del consumo doméstico y depuración de agua correspondiente a la lectura octubre/Diciembre 2013

RESULTANDO que Aqualia fraccionó el importe total de la factura en 10 mensualidades de 275,80 € cada una de ellas, resultando ser esta una cantidad excesiva en el presupuesto familiar del interesado, por lo que solicita se le fraccione aún más de forma que la cuota mensual sea menor, así como que se le deduzca la parte que corresponda a depuración.

CONSIDERANDO que en el anterior acuerdo no se le eximió del pago de la tasa por depuración, a pesar de que obviamente el excesivo consumo no había llegado a depurarse.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	33 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



PRIMERO Se le exima del pago en concepto de depuración correspondiente a la factura 12271201P0057775/21.12.2013, correspondiente al periodo de lectura Octubre/Noviembre 2013

SEGUNDO: Se indique a Aqualia la posibilidad de fraccionar aún más la mencionada factura, con el fin de hacer que D. < XXXXX > pueda asumir el gasto.

7º.- ASUNTOS DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.

2014JG00978.-

RESULTANDO que el Club Ciclista de Valdepeñas, ha presentado solicitud de cesión del Albergue propiedad del Ayuntamiento y situado en el Barrio de Consolación NIV, los días 9,10 y 11 de Mayo del corriente para el alojamiento de los participantes en la carrera organizada por este Club denominada **XIII VUELTA CICLISTA VALDEPEÑAS MEMORIAL ALBERTO RAMIREZ LÓPEZ.**

Es por lo que,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el contrato de cesión de uso del Albergue Municipal del Barrio de Consolación NIV por el **Club Ciclista Valdepeñas, para los días 9,10 y 11 de Mayo de 2014.**

8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL.

2014JG00979.-

Visto el escrito presentado por < **XXXXX** > que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2013E04496 y fecha: 19/02/2013, por el que solicitan la aplicación de la bonificación del 95% en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) correspondientes a cada uno de los inmuebles adquiridos a título de herencia que se relacionan en la "Escritura de Aceptación y Adjudicación de Herencia ante el notario D. José Álvarez Fernández con número de protocolo 281.

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

-De conformidad con la documentación facilitada por los interesados, procede aplicar la bonificación prevista en el artículo 14 de la OF nº3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala al respecto lo siguiente:

"Se establece una bonificación del 50% de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	34 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK + 2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- *Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”*

Asimismo, hay que señalar que en el documento adjunto a la solicitud se verifica que < **XXXXXX** >son descendientes directos de la causante, < **XXXXXX** >, fallecida el 22/12/2012. Por lo tanto, los interesados están legitimados para solicitar la bonificación prevista en el artículo 14 de la OF nº14.

La bonificación solicitada del 95% aplicable a la vivienda sita en la calle Año 1808 nº1- Bloque 2, 1ºB, no procede, debido a que no se ha dado por la causante el requisito previsto en el artículo 14 de la OF nº3. Según consta en nuestros ficheros, < **XXXXXX** > fue residente habitual de la vivienda señalada desde el 31/03/2003. Su fallecimiento se produjo 22/12/2012, por lo tanto, no se cumple el requisito preceptivo para tal bonificación, al no haber sido dicho inmueble su vivienda real efectiva durante los últimos 10 años.

Asimismo hay que señalar que la bonificación solicitada del 95% a la plaza de garaje sito en calle Año 1808, nº1 –Plaza de Garaje nº40- no procede su concesión, ya que resulta obvio que una plaza de garaje en ningún caso puede constituir vivienda habitual.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-PRIMERO- Acordar en un solo acuerdo todas las bonificaciones solicitadas por los interesados especificando las personas que individualicen los efectos del acto para cada interesado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

-SEGUNDO- Conceder la bonificación del 50% en la cuota íntegra del IIVTNU a < **XXXXXX** >referente al inmueble sito en calle Año 1808 nº1- Bloque 2, 1ºB- con referencia catastral 6115501VH6961N0022FY, con expediente nº: 2014/003/129, al cumplirse para ello el primer requisito preceptivo del artículo 14 de la OF nº3 y del artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

-TERCERO- Conceder la bonificación del 50% en la cuota íntegra del IIVTNU < **XXXXXX** >, referente al inmueble sito en calle Año 1808 nº1- Plaza de garaje nº 40-

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	35 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK + 2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

con referencia catastral 6115501VH6961N0145AE, **con expediente nº: 2014/003/130**, al cumplirse para ello el primer requisito preceptivo del artículo 14 de la OF nº3 y del artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

2014JG00980.-

Visto el escrito presentado < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número 2014E06586 y fecha: 20/03/2014, el cual merece ser calificado como recurso de reposición a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y que tiene por objeto la impugnación de las liquidación giradas en concepto de Tasa de Basura.

El recurso de reposición es presentado por el interesado alegando que ha hecho efectivo el pago de la Tasa de Basura para todo el ejercicio 2014, habiendo cesado la actividad de su negocio el 28/02/2014. Razón por la cual solicita que le sea prorrateado el importe de la tasa debiendo abonar sólo el primer trimestre, y procediéndose por tanto, a la devolución de los tres trimestres restantes.

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

El Ayuntamiento de Valdepeñas, haciendo uso del ejercicio de la potestad normativa que le reconoce el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobó en su momento la Ordenanza Fiscal número 6, reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras. El artículo 7.2 de la mencionada Ordenanza señala:

“Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año, salvo en las nuevas altas en que lo será desde el primer día del correspondiente trimestre natural”

Por lo tanto, no se prevé el prorrateo en el caso de cese de actividad.


En base a lo señalado,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-DESESTIMAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR < XXXXX >(2014E06586) referente al prorrateo de la Tasa de Basura.

2014JG00981.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2013E07850 y fecha: 27/03/2013, por el que solicitan

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	36 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK + 2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



bonificación del 95% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), al tener la vivienda transmitida por donación intervivos, la consideración de vivienda habitual de los donantes.

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

-Realizadas las comprobaciones oportunas a efectos de verificar si se cumplen los requisitos exigidos para el otorgamiento de la bonificación del 95% solicitada, se realiza consulta en el padrón municipal y se observa que los donantes, es decir, < XXXXX > no han estado residiendo real y efectivamente los últimos diez años en la vivienda objeto de la transmisión, sita en Avenida Primero de Julio nº 87 -1ºB de Valdepeñas, con referencia catastral: 6302001VH696030024XX. Por lo tanto, no se cumple por los donantes el requisito previsto 14.2 la OF nº3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala:

“También, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se establece una bonificación del 50% en la transmisión inter vivos, total o parcial de su vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) por mayores de sesenta y cinco años o por personas en situación de dependencia severa o gran dependencia, de conformidad con la Ley de Promoción de Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Si esta transmisión es a favor de alguna de las personas indicadas en el apartado 1 anterior se aplicará el 90% y si el transmitente o uno de los cónyuges en caso de matrimonio en régimen de gananciales, es mayor de setenta años, el 95%”

Siendo un requisito preceptivo el que la vivienda objeto de transmisión haya sido la vivienda real y efectiva de los donantes al menos los diez últimos años, según el artículo 14.2 de la OF nº 3 de este Ayuntamiento, no habiéndose acreditado tal circunstancia,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-DESESTIMAR LA BONIFICACIÓN SOLICITADA POR LOS INTERESADOS PARA LA VIVIENDA OBJETO DE LA DONACIÓN INTER VIVOS SITA EN LA CALLE AVENIDA PRIMERO DE JULIO Nº 87- 1º-B, CON REFERENCIA CATASTRAL 6302001VH696030024XX Y Nº DE EXPEDIENTE: 2014/003/155.

2014JG00982.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2013E07850 y fecha: 27/03/2013, por el que solicitan bonificación del 90% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	37 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Naturaleza Urbana (IIVTNU), referente al garaje transmitido por donación intervivos, se informa de los siguiente

Con fecha 14/03/2013 y número de protocolo 554, se eleva a escritura pública la donación intervivos del plaza de garaje número 12 sita en la calle Avenida Primero de Julio nº 87 y con referencia catastral 6302001VH6960S0012DD. El mencionado inmueble era propiedad, en régimen de gananciales, de < XXXXX >, transmitiéndose por donación, a favor de la hija de los mismos, < XXXXX >En este caso concreto hay que señalar que las bonificaciones previstas en el artículo 14 de la OF nº3 de este Ayuntamiento, son aplicables a la transmisión de viviendas habituales. Por lo tanto, cuando hablamos de un garaje, es evidente que no puede tener la consideración de vivienda habitual.

Por ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-DESESTIMAR LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN DEL 90% EN LA CUOTA DEL IIVTNU, REFEENTE A LA TRANSMISIÓN INTERVIVOS DE LA PLAZA DE GARAJE NÚMERO 12 SITA EN LA CALLE AVENIDA PRIMERO DE JULIO Nº 87, CON REFERENCIA CATASTRAL 6302001VH6960S0012DD Y Nº EXPEDIENTE: 2014/003/154.

2014JG00983.-

Detectado un error, se informa de lo siguiente:

-Mediante Decreto nº 2014D000688 se concede licencia de uso a < XXXXX >para obras de nueva planta, siendo el lugar del emplazamiento en calle Pamplona nº 7.

En virtud del mencionado Decreto se gira liquidación 2014/0000025014 señalándose en el objeto tributario "Tasa *Por Licencia de Uso c/ Pamplona nº 7 Expte: 2014URB00202*"

Con fecha 16/04/2014 se dicta Decreto 2014D00843 por el que se acuerda corregir el Decreto 2014D00688, quedando el apartado de aplazamiento en calle Paloma nº7.

En virtud de lo señalado, y en base a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO:-Anular la liquidación 2014/0000025014 en base a lo dispuesto en el Decreto 2014D00843.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	38 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



SEGUNDO:-Girar nueva liquidación en donde se señale como objeto tributario "Tasa por Licencia de Uso c/ Paloma nº 7 Expte: 2014URB00202".

2014JG00984.-

Detectado un error, se informa de lo siguiente:

-Se ha emitido liquidación 2014/0000024996 cuyo objeto tributario es "Liquidación ICIO C/ Polígono 142, 147 y 148 nº Expte. 2014URB00005" por importe de 2.205,06 euros.

Con carácter previo a la emisión de la liquidación anteriormente señalada, fue abonada por el interesado en Tesorería, con número de operación: 120140004616 y número de ingreso: 20140003916, la cantidad de 2.205,06 euros correspondiente a la liquidación del ICIO c/ Polígono 142, 147 148 nº Exp: 2014URB00005.

Por todo lo señalado, y en base a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC),

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-Proceder a la anulación de la liquidación 2014/0000024996.

2014JG00985.-

Detectado un error, se informa de lo siguiente:


-Se ha emitido liquidación 2014/0000025347 cuyo objeto tributario es "Expte. 2014CMT00077. Tasas por inhumación de <XXXXX >" por importe de 333,00 euros.

Con carácter previo a la emisión de la liquidación anteriormente señalada, fue abonada por el interesado en Tesorería, con número de operación: 120140005156 y número de ingreso: 20140004424, la cantidad de 333,00 euros correspondiente al Exp: 2014CMT00077.

Por todo lo señalado, y en base a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC),

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-Proceder a la anulación de la liquidación 2014/0000025347.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	39 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



2014JG00986.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, notario del Ilustre Colegio de Castilla la Mancha, como mandatario de < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2013E08449 y fecha: 04/04/2013, por el que solicitan bonificación del 95% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), al tener la vivienda heredada la consideración de vivienda habitual del causante.

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

-Realizadas las comprobaciones oportunas a efectos de verificar si se cumplen los requisitos exigidos para el otorgamiento de la bonificación del 95% solicitada, se realiza consulta en el padrón municipal y se observa que el causante, es decir, < XXXXX > ha estado residiendo en los últimos diez años en su vivienda habitual sita en calle Calvario nº18 (según Catastro) nº20 (según Padrón) de Valdepeñas, con referencia catastral: 6098214VH6869N0001SU. Por lo tanto, se cumple por el causante el requisito previsto en el artículo 14 de la OF nº3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Asimismo, hay que señalar que en el documento adjunto a la solicitud se verifica que < XXXXX >, fallecido 23/04/2011. Por lo tanto, los interesados están legitimados para solicitar la bonificación del 95% en la cuota del IIVTNU.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE CALVARIO Nº 18 (SEGÚN CATASTRO) Nº 20 (SEGÚN PADRÓN) DE VALDEPEÑAS CON REFERENCIA CATASTRAL: 6098214VH6869N0001SU Y NÚM EXPEDIENTE: 2014/003/158 al haberse cumplido por el causante el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	40 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



2014JG00987.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX > notario del Ilustre Colegio de Castilla la Mancha, como mandatario de < XXXXX > que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2013E08449 y fecha: 04/04/2013, por el que solicitan bonificación correspondiente en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), en la vivienda heredada sita calle Alba nº 14 con referencia catastral:6097309VH6869N0001HU.

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

- El artículo 14 de la OF nº 3 del Ayuntamiento de Valdepeñas señala lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el ochenta por ciento (80%) de la cuota del impuesto, y nunca inferior al cincuenta por ciento (50%), en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Asimismo, hay que señalar que en el documento adjunto a la solicitud se verifica que < XXXXX >, descendientes de < XXXXX >, fallecido 23/04/2011. Por lo tanto, los interesados están legitimados para solicitar la bonificación señalada en la cuota del IIVTNU.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 50% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE ALBA Nº 14 DE VALDEPEÑAS CON REFERENCIA CATASTRAL: 6097309VH6869N0001HU Y NÚM EXPEDIENTE: 2014/003/158 al haberse cumplido por el causante el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2014JG00988.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX > notario del Ilustre Colegio de Castilla la Mancha, como mandatario de < XXXXX > que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2013E08449 y fecha: 04/04/2013, por el que solicitan bonificación correspondiente en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	41 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK + 2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), en la vivienda heredada sita calle Alba nº 14 con referencia catastral:6097309VH6869N0001HU.

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

- El artículo 14 de la OF nº 3 del Ayuntamiento de Valdepeñas señala lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el cincuenta por ciento (50%), en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Asimismo, hay que señalar que en el documento adjunto a la solicitud se verifica que < XXXXX >, descendientes de < XXXXX >fallecida 04/10/2012. Por lo tanto, los interesados están legitimados para solicitar la bonificación señalada en la cuota del IIVTNU.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 50% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE ALBA Nº 14 DE VALDEPEÑAS CON REFERENCIA CATASTRAL: 6097309VH6869N0001HU Y NÚM EXPEDIENTE: 2014/003/159 al haberse cumplido por el causante el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2014JG00989.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >notario del Ilustre Colegio de Castilla la Mancha, como mandatario de D< XXXXX >que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2013E08449 y fecha: 04/04/2013, por el que solicitan bonificación del 95% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), al tener la vivienda heredada la consideración de vivienda habitual del causante.

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

-Realizadas las comprobaciones oportunas a efectos de verificar si se cumplen los requisitos exigidos para el otorgamiento de la bonificación del 95% solicitada, se realiza

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	42 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK + 2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

consulta en el padrón municipal y se observa que la causante, es decir, < XXXXX > ha estado residiendo en los últimos diez años en su vivienda habitual sita en calle Calvario nº18 (según Catastro) nº20 (según Padrón) de Valdepeñas, con referencia catastral: 6098214VH6869N0001SU. Por lo tanto, se cumple por la causante el requisito previsto en el artículo 14 de la OF nº3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Asimismo, hay que señalar que en el documento adjunto a la solicitud se verifica que < XXXXX > descendientes < XXXXX >, fallecida 04/10/2012. Por lo tanto, los interesados están legitimados para solicitar la bonificación del 95% en la cuota del IIVTNU.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE CALVARIO Nº 18 (SEGÚN CATASTRO) Nº 20 (SEGÚN PADRÓN) DE VALDEPEÑAS CON REFERENCIA CATASTRAL: 6098214VH6869N0001SU Y NÚM EXPEDIENTE: 2014/003/158 al haberse cumplido por la causante el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2014JG00990.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, notario del Ilustre Colegio de Castilla la Mancha, como mandatario de < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2013E08451 y fecha: 04/04/2013, por el que solicita bonificación del 95% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), al tener la vivienda heredada la consideración de vivienda habitual del causante.

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

-Realizadas las comprobaciones oportunas a efectos de verificar si se cumplen los requisitos exigidos para el otorgamiento de la bonificación del 95% solicitada, se realiza consulta en el padrón municipal y se observa que la causante, es decir, < XXXXX > ha

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	43 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

estado residiendo en los últimos diez años en su vivienda habitual sita en calle San Francisco nº22 de Valdepeñas, con referencia catastral: 7013818VH6971S0001PE. Por lo tanto, se cumple por la causante el requisito previsto en el artículo 14 de la OF nº3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Asimismo, hay que señalar que en el documento adjunto a la solicitud se verifica que < XXXXX > es descendiente de < XXXXX >, fallecida 23/10/2012. Por lo tanto, la interesada está legitimada para solicitar la bonificación del 95% en la cuota del IIVTNU.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE SAN FRANCISCO Nº 22 DE VALDEPEÑAS, CON REFERENCIA CATASTRAL: 7013818VH6971S0001PE Y NÚMERO DE EXPEDIENTE:2014/003/183, al haberse cumplido por la causante el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2014JG00991.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, notario del Ilustre Colegio de Castilla la Mancha, como mandatario de < XXXXX > que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2013E08451 y fecha: 04/04/2013, por el que solicita bonificación del 95% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), al tener la vivienda heredada la consideración de vivienda habitual del causante.

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

-Realizadas las comprobaciones oportunas a efectos de verificar si se cumplen los requisitos exigidos para el otorgamiento de la bonificación del 95% solicitada, se realiza

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	44 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

consulta en el padrón municipal y se observa que el causante, es decir < XXXXX >, ha estado residiendo en los últimos diez años en su vivienda habitual sita en calle San Francisco nº22 de Valdepeñas, con referencia catastral: 7013818VH6971S0001PE. Por lo tanto, se cumple por el causante el requisito previsto en el artículo 14 de la OF nº3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Asimismo, hay que señalar que en el documento adjunto a la solicitud se verifica que < XXXXX > es descendiente de < XXXXX >, fallecido 201/02/2013. Por lo tanto, la interesada está legitimada para solicitar la bonificación del 95% en la cuota del IIVTNU.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE SAN FRANCISCO Nº 22 DE VALDEPEÑAS, CON REFERENCIA CATASTRAL: 7013818VH6971S0001PE Y NÚMERO DE EXPEDIENTE:2014/003/185, al haberse cumplido por el causante el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2014JG00992.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, notario del Ilustre Colegio de Castilla la Mancha, como mandatario de < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2013E08451 y fecha: 04/04/2013, por el que solicita bonificación del 50% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), referente a la vivienda heredada sita en calle Manzana nº 14 de Valdepeñas y con referencia catastral: 6912216VH6961S0001HX.

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

-El artículo 14 de la OF nº3 de este Ayuntamiento señala lo siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	45 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Asimismo, hay que señalar que en el documento adjunto a la solicitud se verifica que < XXXXX > es descendiente de < XXXXX > fallecida 23/10/2012. Por lo tanto, la interesada está legitimada para solicitar la bonificación del 50% en la cuota del IIVTNU.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 50% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE MANZANA Nº 14 DE VALDEPEÑAS, CON REFERENCIA CATASTRAL: 6912216VH6961S0001HX Y NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2014/003/186, al haberse cumplido por la causante el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2014JG00993.-

Visto el escrito presentado por < **XXXXXX** > notario del Ilustre Colegio de Castilla la Mancha, como mandatario de < **XXXXXX** >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2013E08451 y fecha: 04/04/2013, por el que solicita bonificación del 50% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), referente a la vivienda heredada sita en calle Manzana nº 14 de Valdepeñas y con referencia catastral: 6912216VH6961S0001HX.

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

-El artículo 14 de la OF nº3 de este Ayuntamiento señala lo siguiente:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	46 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Asimismo, hay que señalar que en el documento adjunto a la solicitud se verifica que < XXXXX > es descendiente de < XXXXX >, fallecido 01/02/2013. Por lo tanto, la interesada está legitimada para solicitar la bonificación del 50% en la cuota del IIVTNU.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 50% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE MANZANA Nº 14 DE VALDEPEÑAS, CON REFERENCIA CATASTRAL: 6912216VH6961S0001HX Y NÚMERO DE EXPEDIENTE:2014/003/187, al haberse cumplido por la causante el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2014JG00994.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, notario del Ilustre Colegio de Castilla la Mancha, como mandatario de < XXXXX > que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2013E07277 y fecha: 21/03/2013, por el que solicitan bonificación del 95% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), al tener la vivienda heredada la consideración de vivienda habitual de la causante.

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

-Realizadas las comprobaciones oportunas a efectos de verificar si se cumplen los requisitos exigidos para el otorgamiento de la bonificación del 95% solicitada, se realiza consulta en el padrón municipal y se observa que la causante, es decir < XXXXX > ha estado residiendo en los últimos diez años en su vivienda habitual sita en calle Amparo nº24 de Valdepeñas, con referencia catastral: 6210209VH6961S0001EX. Por lo tanto, se cumple por la causante el requisito previsto en el artículo 14 de la OF nº3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	47 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK + 2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Asimismo, hay que señalar que en el documento adjunto a la solicitud se verifica que < XXXXX > son descendientes de < XXXXX > fallecida 05/11/2012. Por lo tanto, los interesados están legitimados para solicitar la bonificación del 95% en la cuota del IIVTNU.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE AMPARO Nº 24 DE VALDEPEÑAS, CON REFERENCIA CATASTRAL: 6210209VH6961S0001EX Y NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2014/003/197, al haberse cumplido por la causante el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2014JG00995.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2013E07516 y fecha: 22/03/2013, por el que solicita bonificación del 50% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), referente a la vivienda heredada sita calle Constitución nº55 de Valdepeñas, con referencia catastral: 6309532VH6960N0001TB.

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

-El artículo 14 de la OF nº3 de este Ayuntamiento señala:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Asimismo, hay que señalar que en el documento adjunto a la solicitud se verifica que < XXXXX > son descendientes de < XXXXX >, fallecido el 21/12/2012. Por lo tanto, los

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	48 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCsRAWc46DjFEphFW					



interesados están legitimados para solicitar la bonificación del 50% en la cuota del IIVTNU.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 50% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE CONSTITUCIÓN Nº55 DE VALDEPEÑAS, CON REFERENCIA CATASTRAL: 6309532VH6960N0001TB. Y NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2014/003/199, al haberse cumplido por el causante el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2014JG00996.-

Con fecha 10/03/2014 se dicta Acuerdo de la JGL (2014JG00555) por el que se reconoce a < XXXXX > la exención en el IVTM referente al vehículo con matrícula E-4069-BCN, en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.1 g) del TRLRHL.

El interesado recibe de la Diputación Provincial de Ciudad Real notificación de la liquidación del IVTM para el ejercicio 2014 del vehículo en cuestión.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-ANULAR EL RECIBO 182891 DEL IVTM PARA EL EJERCICIO 2014, REFERENTE AL VEHÍCULO CON MATRÍCULA E-4069-BCN, EN BASE AL ACUERDO ADOPTADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (2014JG00555) CON FECHA 10/03/2014.

2014JG00997.-

Con fecha 30/09/2013 y número: 2013E21913 tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento escrito de < XXXXX > por el que solicitaba exención en el IVTM por motivos de discapacidad.

Con fecha 24/03/2014 la Junta de Gobierno Local dicta acuerdo (2014JG00724) por el que se concede la exención en el IVTM a < XXXXX >, referente al vehículo con matrícula MA-8076-CG.

El interesado recibe de la Diputación Provincia de Ciudad recibo de la liquidación del IVTM para el ejercicio 2014.

Dado que la solicitud se presentó antes de la expiración del ejercicio 2013,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	49 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK + 2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-PROCEDER A LA ANULACIÓN DEL RECIBO 189484 DEL IVTM REFERENTE AL EJERCICIO 2014.

2014JG00998.-

Con fecha 27/01/2014 se aprueba por Junta de Gobierno Local los acuerdos 2014JG00187 y 2014JG00188 en los cuales se acuerda anotar la baja temporal en el Padrón de Vehículos con efectos para el ejercicio 2014, de los vehículos con matrícula CR-6302-S y CR-7818-T respectivamente, propiedad de < XXXXX >.

Con posterioridad a los acuerdos mencionados el interesado recibe las liquidaciones del IVTM para el ejercicio 2014 con número de referencia: 000014302290

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Proceder a la anulación del recibo 182854 del IVTM referente al ejercicio 2014, en base a lo dispuesto en el acuerdo 2014JG00187, por importe de 108,63 euros

SEGUNDO: Proceder a la anulación del recibo 179947 del IVTM referente al ejercicio 2014, en base a lo dispuesto en el acuerdo 2014JG00188, por importe de 108,63 euros.

2014JG00999.-

Con fecha 10/02/2014 se aprueba por Junta de Gobierno Local el acuerdo 2014JG00332, en el cual se acuerda proceder a la devolución de 25,73 euros, debido a que el vehículo con matrícula CR-8824-O, propiedad de < XXXXX >, fue dado de baja con carácter definitivo el 01/06/2012. Por lo tanto, se debió haber anotado en el Padrón Municipal de Vehículos la baja definitiva del vehículo con objeto de que no se continúe girando liquidaciones de los ejercicios sucesivos.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Proceder a la anulación de la liquidación del IVTM con número 08700399416/2013001 referente al ejercicio 2013, en base a lo dispuesto en el acuerdo 2014JG00332, por importe de 56,61 euros.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	50 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



SEGUNDO: Proceder a la anulación del recibo 194964 y número de referencia 000014002622 del IVTM, referente al ejercicio 2014, en base a lo dispuesto en el acuerdo 2014JG00332, por importe de 42,60 euros.

2014JG01000.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E09824 y fecha: 25/04/2014, por el que solicita la anulación de la liquidación 2011/0000052195 del nº de expediente: 2011/003/000632, basándose para ello en lo dispuesto en la "Escritura de Dación de Finca en Pago Parcial de Deuda" con número de Protocolo 392.

El interesado adjunta a su escrito copia de la mencionada Escritura, en la cual se desprende, en su estipulación sexta lo siguiente:

"Todos los gastos e impuestos, que se originen con motivo del presente otorgamiento, incluso el Impuesto Municipal de Plusvalía, serán de cuenta y cargo exclusivo < XXXXX >
En base al acuerdo alcanzado entre particulares, y su elevación a escritura pública,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-PRIMERO: Proceder a la anulación de la liquidación 2011/0000052195 girada a nombre de < XXXXX > en concepto de IIVTNU.

-SEGUNDO: Girar nueva liquidación a nombre de Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla, (CAJA SOL)" en concepto de IIVTNU.

2014JG01001.-

Detectado un error se informa de lo siguiente:

-Se ha practicado liquidación 2014/0000024808 referente al expediente 2014/003/000123 de forma errónea, ya que el objeto de esta liquidación fue liquidado en anteriores liquidaciones, en concreto, en las siguientes:

-2014/000025581 referente al expediente 2014/003/000165.

-2014/000025580 referente al expediente 2014/003/000166.

-2014/000025579 referente al expediente 2014/003/000167.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	51 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



En base a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-Proceder a la anulación de la liquidación 2014/0000024808 referente al expediente 2014/003/00123, por las razones expuestas.

2014JG01002.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX > en representación de < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2013E07151 y fecha: 20/03/2013, por el que solicita bonificación del 95% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), al tener la vivienda heredada la consideración de vivienda habitual del causante.

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

-Realizadas las comprobaciones oportunas a efectos de verificar si se cumplen los requisitos exigidos para el otorgamiento de la bonificación del 95% solicitada, se realiza consulta en el padrón municipal y se observa que el causante, es decir, < XXXXX > ha estado residiendo en los últimos diez años en su vivienda habitual sita en calle Victoria nº11 de Valdepeñas, con referencia catastral: 6414304VH6961S0001SX. Por lo tanto, se cumple por el causante el requisito previsto en el artículo 14 de la OF nº3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Asimismo, hay que señalar que en el documento adjunto a la solicitud se verifica que < XXXXX > son descendientes directos del mismo, es decir, de < XXXXX >, fallecido 11/10/2012. Por lo tanto, los interesados están legitimados para solicitar la bonificación del 95% en la cuota del IIVTNU.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	52 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK + 2r2iPCsRAWc46DjFEphFW					



-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE VICTORIA Nº 11 DE VALDEPEÑAS, CON REFERENCIA CATASTRAL: 6414304VH6961S0001SX Y NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2014/003/000212, al haberse cumplido por el causante el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2014JG01003.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX > en representación de < XXXXX > que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2013E07151 y fecha: 20/03/2013, por el que solicita bonificación del 95% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), al tener la vivienda obtenida por donación intervivos la consideración de vivienda habitual de la donante.

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

-Realizadas las comprobaciones oportunas a efectos de verificar si se cumplen los requisitos exigidos para el otorgamiento de la bonificación del 95% solicitada, se realiza consulta en el padrón municipal y se observa que la donante, es decir, < XXXXX > ha estado residiendo en los últimos diez años en su vivienda habitual sita en calle Victoria nº11 de Valdepeñas, con referencia catastral: 6414304VH6961S0001SX. Por lo tanto, se cumple por la donante el requisito previsto en el artículo 14 de la OF nº3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala:

“ 1.Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%).

También, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Física, se establece una bonificación del 50% en la transmisión inter vivos, total o parcial de su vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) por mayores de 65 años o por personas en situación de dependencia severa o gran dependencia, de conformidad con la Ley de Promoción de Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	53 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2. Si esta transmisión es a favor de alguna de las personas indicadas en el apartado 1 anterior se aplicará el 90% y si el transmitente o uno de los cónyuges en caso de matrimonio en régimen de gananciales, es mayor de 70 años, el 95%.

Asimismo, hay que señalar que en el documento adjunto a la solicitud se verifica que < XXXXX >son descendientes directos de la donante, es decir, de < XXXXX >Por lo tanto, los interesados están legitimados para solicitar la bonificación del 95% en la cuota del IIVTNU.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE VICTORIA Nº 11 DE VALDEPEÑAS, CON REFERENCIA CATASTRAL: 6414304VH6961S0001SX Y NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2014/003/000213 al haberse cumplido por la donante los requisitos preceptivos previstos en el artículo 14.2 de la OF nº3 de este Ayuntamiento.

2014JG01004.-

Dada cuenta del escrito con registro de entrada nº 2014E07503, por el que la mercantil TUBYDER, S.L., adjudicataria del contrato de suministro de 120 sepulturas prefabricadas para el Cementerio Municipal, solicita la devolución de la garantía definitiva constituida al efecto.

CONSIDERANDO que ha transcurrido el plazo de garantía estipulado en contrato, no constando reparo alguno al respecto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado

2014JG01005.-

Con fecha 18 de marzo de 2014 se dictó Resolución en la que se autorizaba la tramitación de la modificación del contrato reservado a Centros Especiales de Empleo

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	54 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK + 2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



para la prestación de servicios de conserjería en Centros Municipales, sin que la misma suponga alteración del precio del contrato

En fecha 24 de marzo de 2014 se aprueba la propuesta de modificación del citado contrato y se otorga plazo de audiencia al contratista, sin que por parte del mismo se haya formulado alegación u oposición alguna a dicha propuesta hasta la fecha.

Se cumplen los requisitos necesarios para la modificación del contrato establecidos en el contrato y en los artículos 219 y 211 y en el título V del Libro I del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, según los informes técnicos que constan en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación del contrato reservado a Centros Especiales de Empleo para la prestación de servicios de conserjería en Centros Municipales adjudicado a la empresa GRUPO DE INTEGRACIÓN ALMIDA, S.L., en los términos ya expuestos en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local 2014JG00701, de 24 de marzo: incorporar al mismo la posibilidad de que el personal que presta los servicios contratados con el Grupo de Integración Almida, S.L., pueda utilizar, en su horario laboral en los centros de destino y siempre que cuenten con la habilitación oportuna para ello, los vehículos municipales (turismos) para la realización de las tareas propias de su puesto de trabajo en los diferentes centros municipales, incluido el Barrio de Consolación en la A-4, todo ello previa autorización del responsable del Área Municipal correspondiente; no suponiendo la modificación propuesta alteración del precio del contrato.

SEGUNDO.- Notificar esta Resolución al contratista para que en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de recepción de la misma, proceda a la formalización del contrato.

2014JG01006.-

Dada cuenta en octubre de 2013 de la necesidad de adquirir un RACK Y PASAHILOS RACK para el CPD de la Sede del Centro integral de Formación e Innovación de Valdepeñas; visto el presupuesto presentado en su día por ALEXMA para su instalación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	55 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



Aprobar la adquisición del equipamiento citado conforme al presupuesto presentado por ALEXMA, por importe de 1.441.11 euros IVA incluido, con cargo al Proyecto Valdepeñas Territorio URBAN, cofinanciado por fondos FEDER.

2014JG01007.-

RESULTANDO que con fecha 22 de febrero de 2005 se suscribe contrato administrativo para la explotación de servicios de Cocina, Comedor y Mantenimiento de las Instalaciones, así como realización de Actividades del Albergue Juvenil "El Cañaveral" con la empresa "7 Estrellas Educación y Ocio, S.L..

CONSIDERANDO que transcurrido el plazo de vigencia, incluidas las posibles prórrogas conforme a la legislación aplicable, el contrato quedaría automáticamente extinguido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Comunicar a la empresa contratista la extinción del contrato de referencia, no obstante lo anterior, y en aras al interés general, la entidad contratista seguirá prestando servicios hasta que por resolución del oportuno expediente de contratación, la nueva entidad adjudicataria inicie la ejecución del correspondiente contrato, o lo asuma directamente la Administración municipal concedente.

2014JG01008.-

Dada cuenta del expediente tramitado para la adjudicación de la concesión para la explotación del Local Comercial "E" del Edificio Valcentro, con fachada a la calle Virgen.

A la vista del expediente y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, resultando lo siguiente:

""1.- < XXXXX >se compromete al cumplimiento del contrato de referencia por un canon anual de 1.312,00 euros

2< XXXXX >se compromete al cumplimiento del contrato de referencia por un canon anual de 1.200,00 euros, más 1 euro más por día laborable a partir del segundo año de actividad si ésta fuera rentable (sólo en este caso).

En relación con la mejora del canon ofertada por < XXXXX >, la Mesa considera la misma no evaluable por cuanto se condiciona a la producción de un hecho futuro e incierto."

CONSIDERANDO que, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 151 del real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y como requisito previo a la adjudicación del contrato de referencia, se requiere al licitador < XXXXX >siendo su oferta la económicamente más ventajosa, para que presente la documentación

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	56 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCsRAWc46DjFEphFW					



establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al efecto, y una vez cumplido lo requerido en tiempo y forma.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la adjudicación del Local Comercial "E" del Edificio Valcentro, con fachada a calle Virgen, a < XXXXX >, con plena sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la misma, por un canon anual de 1.312,00 euros.

Segundo. Requerir al adjudicatario para proceder a la formalización del contrato en el plazo de 10 días, en los términos que establece el art. 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2014JG01009.-

Dada cuenta del escrito registrado de entrada con nº 2014E07603, por el que < XXXXX > solicita un espacio publico en el Peral para la instalación de una tienda de comestibles.

RESULTANDO que el espacio solicitado está destinado a finalidad distinta de la pretendida; y encontrándose en tramitación el oportuno expediente para la concesión del quiosco que se ubica en aquél, conforme al procedimiento legalmente establecido, en ejecución de las líneas de actuación establecidas para la cobertura social de determinadas situaciones de riesgo y necesidad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado

2014JG01010.-

Dada cuenta de la falta de uso del Quiosco instalado en el Parque Amapola de esta Ciudad, así como de diversos escritos de personas interesadas en su concesión para la venta de dulces, aperitivos, refrescos, helados o prensa.

CONSIDERANDO adecuada la puesta en funcionamientos de aquellos Quioscos que se encuentren en desuso y a la vista de los informes obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO de aplicación los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	57 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK + 2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de concesión administrativa de los bienes de dominio público que se describen a continuación:

→ Quiosco en Parque Amapola

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas, Económicas y Técnicas para la concesión del citado quiosco instalado en la vía pública y que obran en el expediente.

TERCERO.- Convocar concurso público, mediante procedimiento abierto, para adjudicar la concesión, y someter a información pública los Pliegos aprobados junto con la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Rea (BOP).

El plazo de obtención de información y presentación de solicitudes comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOP.

CUARTO.- Se publicará anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Municipal. Asimismo se publicará el expediente en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación (www.valdepenas.es –margen izquierdo-), donde se encontrarán a disposición de los interesados los correspondientes Pliegos, a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a las personas interesadas que presentaron solicitudes relativas a la concesión de quioscos, conforme a los datos obrantes en el Registro General de este Ayuntamiento.

2014JG01011.-

Dada cuenta de la falta de uso del Quiosco sito en Avd. de los Estudiantes, nº 49 de esta Ciudad, así como de diversos escritos de personas interesadas en su concesión para la venta de dulces, aperitivos, refrescos, helados o prensa.

CONSIDERANDO adecuada la puesta en funcionamientos de aquellos Quioscos que se encuentren en desuso y a la vista de los informes obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO de aplicación los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	58 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



PRIMERO.- Aprobar el expediente de concesión administrativa de los bienes de dominio público que se describen a continuación:

→ Quiosco en Avda. de los Estudiantes, nº 49

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas, Económicas y Técnicas para la concesión del citado quiosco y que obran en el expediente.

TERCERO.- Convocar concurso público, mediante procedimiento abierto, para adjudicar la concesión, y someter a información pública los Pliegos aprobados junto con la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real (BOP).

El plazo de obtención de información y presentación de solicitudes comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOP.

CUARTO.- Se publicará anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Municipal. Asimismo se publicará el expediente en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación [https://www.sedelectronica.valdepenas.es](https://www.sedeelectronica.valdepenas.es) –margen izquierdo–), donde se encontrarán a disposición de los interesados los correspondientes Pliegos, a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a las personas interesadas que presentaron solicitudes relativas a la concesión de quioscos, conforme a los datos obrantes en el Registro General de este Ayuntamiento.

2014JG01012.-

Dada cuenta del escrito remitido por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales solicitando colaboración para la ejecución de la Medida de Prestación en Beneficio de la Comunidad, de la que tienen conocimiento los Servicios Sociales de esta localidad, que consiste en la realización por parte del infractor de unas actividades no retribuidas en interés de la comunidad, como consecuencia de una medida judicial, a ser posible relacionada con el hecho cometido del siguiente menor:

- < XXXXX >

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a la solicitud de colaboración, pudiendo prestar la medida en beneficio de la comunidad en el Servicio de Parques y Jardines de este Excmo. Ayuntamiento.

En cuanto al control de la ejecución de dicha medida por parte del menor se llevará a cabo por el Encargado de Parques y Jardines junto con la Unidad de Personal.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	59 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



2014JG01013.-

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX > y visto el informe favorable emitido por la Comisaría Local del Cuerpo Nacional de Policía obrante en dicho expediente

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: < XXXXX > titular del documento de identidad < XXXXX > titular del documento de identidad < XXXXX > 2014JG01014.-

Dada cuenta del decreto de Alcaldía 2014D00687 de 31 de marzo de 2014, cuya parte resolutive dice:

“Aprobar el pago de la indemnización fijada en el expediente de responsabilidad patrimonial por importe de 168,90 euros a favor de < XXXXX >, detrayendo dicha cantidad de la fianza que tiene depositada en este Ayuntamiento la < XXXXX >. en garantía de las obras del “Proyecto de Urbanización del Bulevar de la Calle Seis de Junio, Fase II”.”

Resultando que con fecha 11 de abril de 2014 se recibe justificante de la transferencia a < XXXXX > realizada por la < XXXXX > por el importe de 168,90 euros, así como confirmación de la interesada de haber recibido el ingreso en su cuenta corriente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Dejar sin efecto el Decreto 2014D00687 de 31 de marzo de 2014, al quedar acreditado el pago de la indemnización fijada en el expediente de responsabilidad patrimonial a instancia de < XXXXX >.

SEGUNDO.- Dar por concluido el expediente de reclamación patrimonial iniciado mediante acuerdo 2013JG02156 de Junta de Gobierno Local de 7 de octubre de 2013.

2014JG01015.-

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	60 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX >.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: < XXXXX > titular del documento de identidad < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX >.

2014JG01016.-

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX > formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en su negocio denominado < XXXXX > cuando el día 7 de enero de 2014, aproximadamente sobre las 8:25 horas se produjo una rotura en una conducción general de abastecimiento de agua, la cual discurre de manera empotrada por el pavimento de la calle Pocico, justo a la altura del local arriba mencionado, inundándose la calle y anegando el establecimiento del reclamante, ocasionando daños de diversa índole como limpieza del local, inactividad del negocio durante la misma y daños materiales, todo ello se valora en 151,08 euros, según relación que adjunta.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 24 de marzo de 2014 se adopta el acuerdo 2014JG00720 por el que se inicia expediente de reclamación patrimonial y se da traslado de la misma a la empresa < XXXXX > como responsable del servicio de abastecimiento de agua potable en esta localidad.

Resultando que con fecha 14 de abril de 2014 se recibe escrito de < XXXXX > en el que comunica que se accede al pago, por esa entidad, de la cantidad expresada en la reclamación formulada por < XXXXX >La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.- Comunicar a < XXXXX >que ha de dirigirse a la empresa < XXXXX > para que se le haga efectivo el pago de la cantidad reclamada.

2º.- Dar por finalizado el expediente de reclamación patrimonial iniciado mediante acuerdo 2014JG00720 de Junta de Gobierno Local.

2014JG01017.-

RESULTANDO que con fecha 19/12/2013 y nº de registro de entrada 2013E28163 se ha solicitado por < XXXXX >, en representación de CANDIL 2.0 C.B. con CIF E13550629, fraccionamiento de las liquidaciones 2013/0000047551 y 2013/0000059213

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	61 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

que en concepto de liquidación tasa industria y tasa por licencia de apertura, e importes de 553,07 euros y 261,61 euros respectivamente, le ha girado este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que por la Tesorera se ha emitido el siguiente Informe:

“1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la Orden EHA/1030/2009, de 23 de abril, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 18.000,00 euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.-No obstante lo anterior, la liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado por las circunstancias acreditadas, fraccionando la liquidación en 8 plazos que quedarían como se indica a continuación:

Expte. de Fraccionamiento 2014/14:

Plazo	Fecha Vencimiento	Situación	Principal	Interés	Total
1	20/05/2014	P	101,84	2,46	104,3
2	20/06/2014	P	101,84	2,89	104,73
3	21/07/2014	P	101,84	3,32	105,16
4	20/08/2014	P	101,84	3,74	105,58
5	22/09/2014	P	101,84	4,2	106,04
6	20/10/2014	P	101,84	4,59	106,43
7	20/11/2014	P	101,84	5,02	106,86
8	22/12/2014	P	101,8	5,47	107,27

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	62 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK + 2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.

2014JG01018.-

Dada cuenta del expediente de contratación incoado a instancia de la Concejalía de Obras para adjudicar el contrato de Obras del Proyecto de Pavimentaciones y Acerados de Avda. Primero de Julio y otras de Valdepeñas.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como Proyectos, informes de Secretaría e Intervención y certificado de existencia de crédito.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero. Adjudicar el contrato por procedimiento Negociado con Publicidad mediante inserción de anuncio en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación, invitando a participar en el mismo, al menos, a tres empresas capacitadas del sector

Segundo. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto de Obras redactado por los Servicios Técnicos Municipales, así como el documento de mejoras, que habrán de regir el contrato.

Tercero. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 349.905,43 euros IVA incluido.

Quinto. Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución.

2014JG01019.-

RESULTANDO que es necesaria la compra de materiales diversos para la señalización de distintas vías de la localidad (espejo, señal de entrada prohibida, baliza cilíndrica)

CONSIDERANDO que vistos los tres presupuestos presentados para la citada compra

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO, Aprobar la compra del material citado a la empresa Villar Señalización por importe de 540,69 euros por ser la oferta mas ventajosa.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	63 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK + 2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



2014JG01020.-

Dada cuenta del escrito con registro de entrada nº 2014E06822, por el que la Comunidad de Propietarios de Garajes "Edificio San Lorenzo" solicita aclaración sobre la entidad o personal que debe soportar y hacerse cargo del gasto de comunidad de la finca registral 73814.

Vista la Escritura de Agregación, Obra nueva en construcción y División horizontal, otorgada a treinta de julio de dos mil siete, ante el Notario de esta Ciudad D.José Álvarez Fernández, nº dos mil ochocientos sesenta y cuatro de su protocolo.

Visto el correspondiente expediente administrativo de Concesión de Obra Pública de Aparcamiento en Ampliación de la Plaza de España de esta Ciudad, resultando Concesionario del mismo Construcciones Badillo, S.L.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Comunicar a los solicitantes:

Primero.- Que la finca propiedad de este Ayuntamiento, destinada a aparcamiento público, es la finca registral nº 73816 de Valdepeñas, constituyendo comunidad distinta de la constituida por la comunidad del edificio descrito en la cláusula primera del apartado dispositivo letra E) de la Escritura mencionada en la parte expositiva del presente Acuerdo, conforme al apartado dispositivo letra G) de la misma Escritura.

En relación con la finca de propiedad municipal 73816, destinada en superficie a plaza o espacio libre de uso y dominio público, y su subsuelo a aparcamiento público, siendo éste objeto de concesión; entre las obligaciones del concesionario se encuentran las de conservar las construcciones e instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que por conclusión de la concesión deban revertir al Ayuntamiento.

Las obligaciones de los cesionarios de un derecho real administrativo especial de uso y disfrute de las plazas del aparcamiento público referido, se rigen por el contrato aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de 22 de febrero de 2005 como documento integrante del expediente de contratación que nos ocupa, a suscribir entre el concesionario y los cesionarios.

Segundo.- Las relaciones entre las fincas registrales nº 73814 y 73816 de Valdepeñas son las de predios sirviente y dominante recíprocamente, en los términos establecidos en el apartado dispositivo letra D) de la escritura citada en el presente Acuerdo, con reparto de los gastos necesarios para el uso y conservación **de las servidumbres establecidas** y en los términos establecidos en dicho apartado dispositivo.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	64 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCsRAWc46DjFEphFW					



2014JG01021.-

Vista la relación de facturas nº **8/2014** de fecha 30 de abril de 2014, elaborada por la Intervención de Fondos, cuyo importe asciende a **149.609,68 € (Ciento cuarenta y nueve mil seiscientos nueve euros con sesenta y ocho céntimos)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación íntegra de la misma.

2014JG01022.-

Vista la relación de facturas nº **9/2014 REC** de fecha 30 de abril de 2014, elaborado por la Intervención de Fondos, cuyo importe asciende a **5.387,88 € (Cinco mil trescientos ochenta y siete euros con ochenta y ocho céntimos)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación íntegra de la misma.-

2014JG01022.-

Dada la necesidad existente de adquirir un variador de velocidad para su instalación el pozo del Pº Luis Palacios

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1 variador de velocidad marca DANFOS serie vlt 3 kw 7ª, con traductor de presión	1135,16
1 Programador HUNTER 4 estaciones (interior)	48,23

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	65 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



Montaje material	65,00
TOTAL	1248,39 + 21% iva = 1510,55

2014JG01024.-

Con motivo de la obra de restauración que se está realizando en el Paseo Luis Palacios, es necesario proceder a la adquisición de planta, por lo que

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Apruebe el presupuesto presentado por la empresa JESUS MERLO GARCIA, SL en los términos que se indican a continuación:

12 cupresus lambertiana en maceta de 4/4,5 m (145 € ud.)+ iva =
1.740,00 €

2014JG01025.-

RESULTANDO que es necesario proceder a la adquisición de plantas con motivo de la obra de restauración que se está realizando en el Paseo Luis Palacios,

CONSIDERANDO que tras revisar las ofertas presentadas la más económica es la presentada por la empresa < XXXXX >, la cual se adjunta a esta propuesta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Apruebe el presupuesto presentado por la empresa JESUS MERLO GARCIA, SL en los términos que se indican a continuación:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	66 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCsRAWc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

			Unidad	Total
350	Uds.	Aligustre japónica seto 30/40 mac.	1,00	350,00 €
250	Uds.	Evonumis japónica aurea 20/30 mac.	1,58	395,00 €
9	Uds.	Celinda 40/50 en mac.	3,30	29,70 €
7	Uds.	Magnolio grandiflora 14/16 mac.	140,50	983,50 €
7	Uds.	Hibyscus 14/16 en mac.	128,00	896,00 €
50	Uds.	Juniperos rastreros 40/50 en mac.	4,50	225,00 €
Importe total presupuesto (IVA incluido)				
2,879,20 €				

2014JG01026.-

RESULTANDO que por circunstancias sanitarias, personales, familiares y económicas, D. < XXXXX >, con D.N.I. < XXXXX >, requiere atención especializada y continuada para garantizar la cobertura de sus necesidades básicas.

CONSIDERANDO

Que el titular tiene reconocida la situación de dependencia, requiriendo atención sanitaria especializada y continuada que no puede ser prestada en su entorno habitual.

Que tiene tramitada plaza pública residencial de carácter permanente, en distintos centros.

Que actualmente este Ayuntamiento dispone de estancia municipal en el centro residencial "SAR Monteval".

Que el tutor legal y padre del titular, acepta las condiciones de coste de dicha plaza, establecidas en la correspondiente tasa municipal

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	67 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK+2r2iPCSRawc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Aprobar la estancia en plaza residencial municipal por urgencia social y de forma temporal de D. < XXXXX >, desde el día 6 de Mayo, revisándose el periodo de duración de esta estancia en base a la variación de la situación sanitaria del titular, a la resolución de las diferentes solicitudes de centros que se han tramitado, o de cualquier otra circunstancia que así lo requiera.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 14:00 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

MLTE-9K9FXM

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	68 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	20/05/2014 09:30:53	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 2E0i49BCwK + 2r2iPCSRawc46DjFEphFW					